Municipalidad de Lince

RESOLUCIÓN Nº 055-2015-MDL-GAF
Lince, 09 de Setiembre de 2015.

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO: El Informe Nº 355-2015-MDL-GAF/SLCP del 09 de Setiembre de 2015, emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, donde eleva el proyecto de bases y solicita la aprobación de la Convocatoria de la **Adjudicación de Menor Cuantía Nº 020-2015-MDL/SGLCP,** por el concepto de **"ADQUISICION DE ENZIMAS-MATERIAL BIOLOGICO"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, con **Resolución de Gerencia Municipal Nº001-2015-MDL-GM** del 16 de Enero de 2015 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Lince para el ejercicio fiscal del 2015;

Que, con Resolución de **Alcaldía Nº 082-2015-ALC-MDL** del 09 de Marzo de 2015, se designó como Jefe Responsable de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial al Sr. Luis Enrique Montesinos Mata;

Que, mediante **FUR Nº 1136** del 21 de Julio de 2015, la Gerencia de Desarrollo Social requiere la **ADQUISICION DE ENZIMAS-MATERIAL BIOLOGICO**.

Que, mediante **Informe Nº 313-2015-MDL-GAF/SLCP** del 20 de Agosto de 2015, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial requiere Certificación Presupuestal a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo;

Que, mediante **Memorándum Nº 481-2015-MDL-GPPDC** del 26 de Agosto de 2015, se otorgó la Certificación Presupuestal Nº **533,** para la **ADQUISICION DE ENZIMAS-MATERIAL BIOLOGICO**;

Que, mediante **Informe Nº 354-2015-MDL-GAF/SGLCP** del 09 de Setiembre de 2015, se solicitó la aprobación del Expediente de Contratación "**ADQUISICION DE ENZIMAS-MATERIAL BIOLOGICO**".

Que, con **Formato AEC-AMC N°020-2015** del 09 de Setiembre de 2015**,** se aprobó el expediente de contratación del Proceso de Selección de **Adjudicación de Menor Cuantía Nº 020-2015-MDL/SGLCP** por el concepto de "ADQUISICION DE ENZIMAS-MATERIAL BIOLOGICO**",** por un valor referencial de **S/. 23,820.00 (Veinti Tres Mil Ochocientos Veinte con 00/100 Nuevos Soles).**

Que, conforme al Artículo 35º.-**Aprobación** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala *que "... Las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función. La aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación. En ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección...";*

Que, el Artículo 39º del Reglamento, señala que, *"El Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elaborará las Bases del proceso de selección a su cargo, conforme a lo establecido en el artículo anterior y la información técnica y económica contenida . Las Bases de los procesos de selección deberán contener las condiciones mínimas establecidas en el Articulo 26º de la Ley".*

Que, de la revisión del proyecto de Bases elaborado por el Órgano Encargado de las Contrataciones, se advierte que las mismas se encuentran acorde a lo establecido por la Ley y su Reglamento por lo cual corresponde su aprobación.

Que, considerando lo expuesto y de conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1017, modificada mediante Ley Nº 29873, en adelante la Ley, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, modificado mediante Decreto Supremo Nº 138-2012-EF; en adelante el Reglamento, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6.2 sub numeral 2 del artículo 6º de la Directiva Nº 001-2015-MDL/GAJ "Delegación de de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada mediante Resolución de Alcaldía Nº 107-2015-ALC-MDL y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial;

RESUELVE:

Artículo primero.- APROBAR *las bases de la Convocatoria de la* ***Adjudicación de Menor Cuantía Nº 020-2015-MDL/SGLCP*** *por el concepto de "*ADQUISICION DE ENZIMAS-MATERIAL BIOLOGICO*", por* un valor referencial de S/. **23,820.00 (Veinti Tres Mil Ochocientos Veinte con 00/100 Nuevos Soles),** las mismas que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo segundo.- NOTIFICAR la presente resolución a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, dependencia que deberá proceder con el desarrollo del proceso de selección respectivo.

Artículo tercero.- ENCARGAR a la Subgerencia de Desarrollo Corporativo y Tecnología de la Información y Procesos la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE
IRENE ROBERTA CASTRO LOSTAUNAU
Gerente de Administración y Finanzas